

1

**Agrupación Política Nacional
A Favor de México**

4.1 Agrupación Política Nacional A Favor de México

El 17 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **A Favor de México** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3640/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el mismo día, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 17 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *'IA-APN' Informe Anual.*
- *Los Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a octubre 2009*
- *Formato de cancelación de la cuenta bancaria No.- 0158228620 de la institución BBVA Bancomer, S.A., del mes de noviembre de 2009.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3640/10 del 10 de mayo de 2010 nombró al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, como persona responsable para realizar la revisión de

su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.1.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$563.12, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$563.12	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$563.12	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.1.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$563.12, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$563.12	100
B) Gastos por Actividades		0.00	0
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
Total de Egresos		\$563.12	100

4.1.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$563.12, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros	\$563.12

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$563.12 que representaba el 100% de los Egresos reportados por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponden a estados de cuenta bancarios donde se reflejaba el importe correspondiente a las comisiones bancarias, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

La agrupación no presentó documentación que permitiera verificar que se hubieran realizado pagos durante el ejercicio 2009 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. SAÚL LÓPEZ DE LA TORRE	PRESIDENTE
C. ALFONSO CASAS FLORIAN	SECRETARIO GENERAL
C. MARÍA DE LA CRUZ MAYA CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS
C. MARÍA DE LA CRUZ MAYA CASTILLO	RENUNCIA COMO SECRETARÍA DE FINANZAS
C. NIZALEB CORZO ZEPEDA	SECRETARIO DE HONOR Y JUSTICIA
C. ROMEO VALENTÍN MALDONADO	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
C. ROGELIO RÍOS BENÍTEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. ARMANDO VELASCO PUIG	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. MIGUEL ÁNGEL GUADARRAMA LÓPEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN JURÍDICA
C. VERÓNICA CÓRDOVA RACHED	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ISMAEL SALAZAR MENDIGUCHÍA Y GARCÍA	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. CARLOS CORONADO GALLARDO	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. FRANCISCO HERNÁNDEZ MANZANO	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. FRANCISCO ZEPEDA GÓMEZ	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. FERNANDO CABRERA NÚÑEZ	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. JORGE RUIZ SIERRA	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. ELÍAS CHÁVEZ GARCÍA	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. MIGUEL ÁNGEL ARANDA DE LA ROSA	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numera 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5889/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Debido a que la Agrupación política A Favor de México es una Agrupación que no persigue fines de lucro, todos y cada uno de los encargados de los órganos de dirección así como el personal de apoyo realizan sus funciones asignadas voluntariamente y no son remuneradas por lo que no existen contratos laborales, lista de nomina ni recibos de pago”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Pasivos

Acreedores Diversos

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Política Nacional A Favor de México", apartado "Conclusiones Finales", conclusión número 6, se estableció lo siguiente:

"(...)

6. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de 'Acreedores Diversos', se observaron saldos al cierre del ejercicio por \$39,780.59, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009."

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dichas cuentas por \$39,780.59, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La integración de pasivos en la cual se mencionara los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acreditara que las cuentas fueron pagadas con posterioridad al ejercicio 2009.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 77, numerales 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9, 11.2, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5889/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dichas deudas, efectivamente fueron contraídas y contabilizadas en los periodos correspondientes, sin embargo por falta de recursos no se han liquidado a la fecha. Estas deudas son derivadas de sanciones que la autoridad electoral impuso a la Agrupación en ejercicios pasados mismas que se registraron a raíz de su notificación, (a la fecha no han sido requeridas por la autoridad electoral) y dado que las disposiciones en materia de financiamiento fueron modificadas, a la fecha esta Agrupación no ha logrado contar con una fuente de financiamiento para poder cubrir las mismas.

Se anexa la documentación contable que da cuenta de la existencia de estas deudas”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las aclaraciones respectivas y la póliza de diario PD-01/12-08 en donde se acredita el origen del pasivo, omitió presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal por concepto de saldos con antigüedad mayor a un año; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$39,780.59.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los 12.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, Tomo 1 “Agrupación Política Nacional A Favor de México”, apartado “Conclusiones Finales de la revisión del Informe”, conclusión número 7, se estableció lo siguiente:

“(…)

7. La Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo, omitió realizar los pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$840.84.

(...).”

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que constara el pago de impuestos por \$840.84.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

Por otra parte, la agrupación debió considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5889/10 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dichas retenciones fueron efectuadas y contabilizadas en el mes en que se generó la obligación, no así, el cumplimiento de pago y/o entero por falta de recursos en esta Agrupación.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria toda vez que aun cuando manifiesta que los impuestos fueron retenidos y contabilizados en el mes en que se generó la obligación, no ha efectuado el entero correspondiente de los impuestos retenidos; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$840.84.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización propone que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Conclusiones finales de la revisión del informe

1. La Agrupación Política Nacional **A Favor de México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual (**Anexo 2**), se revisó un importe de \$563.12, que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En el rubro de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un saldo de \$0.00, mismo que será considerado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2010.
4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$563.12, que equivale al 100%, encontrando que el registro contable y la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
5. La agrupación reportó en la cuenta "Acreedores Diversos" un saldo por \$39,780.59 con una antigüedad mayor a un año, del cual no presentó la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. La agrupación reportó un saldo de Impuestos por Pagar de ejercicios anteriores; sin embargo, omitió realizar los enteros correspondientes por \$840.84.

En consecuencia esta Unidad de Fiscalización propone que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

7. La agrupación política reportó Ingresos por un importe total de \$563.12 y Egresos por \$563.12, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:45 horas del día 17 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Marcelo Arreola Gómez, persona comisionada por la agrupación política nacional A Favor de México para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito (a) a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3640/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

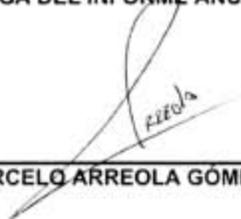
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 17 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CORDERO



C. MARCELO ARREOLA GÓMEZ

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "A FAVOR DE MEXICO"
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		563.12
2. Financiamiento por los Asociados*		0
Efectivo	0	
Especie	0	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Autofinanciamiento*		0
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0
TOTAL		563.12

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanentes**		563.12
B) Gastos por Actividades**		0
Educación y Capacitación política	0	
Investigación Socioeconómica y política	0	
Tareas Editoriales	0	
Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas electorales		0
TOTAL		563.12

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	563.12
EGRESOS	\$	563.12
SALDO***	\$	0

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS

C. SAUL LOPEZ DE LA TORRE

FIRMA



FECHA

17 DE MAYO



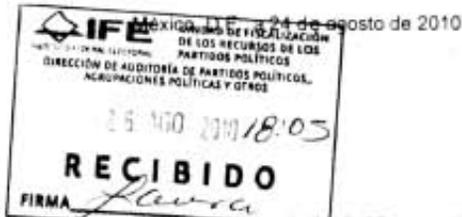


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5889/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

C. SAÚL LÓPEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE MÉXICO
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4, 86, numerales 7 y 8; 77 numeral 8; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, asimismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por parte de su agrupación, que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

(...)

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

RECIBI OFICIO ORIGINAL UF-DA/5889/10
Hacerlo Arezola GOMEZ
25/Agosto/2010 12:30 Hrs.
A FAVOR DE MEXICO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5889/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

La agrupación política perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario en los términos que establezca el reglamento...

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2009 equivalían \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.

UFFYCD/AMADR/JCMC

Página 2 de 7



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5889/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); 77, párrafos 2 y 3; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d), 13.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación considerando la Regla II 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009, respectivamente.

Bancos

Al verificar los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no reportó ningún registro contable por las comisiones generadas en su cuenta bancaria correspondientes a los meses que se indican a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	TOTAL DE COMISIONES
BANCOMER	0158228620	Enero	\$427.80
		Febrero	135.32
TOTAL			\$563.12

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual al 31 de diciembre del 2009 a último nivel, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.
- Las conciliaciones mensuales bancarias correspondientes al año que se reporta, de la cuenta señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, 7.1, 11.2, 11.3, 12.3, incisos b) y c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia; así como en lo señalado en el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos del citado Reglamento.


CFFYCA/AM/ADR/JCMC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5889/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

Órganos Directivos

Su agrupación no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2009 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. SAUL LÓPEZ DE LA TORRE	PRESIDENTE
C. ALFONSO CASAS FLORIAN	SECRETARIO GENERAL
C. MARÍA DE LA CRUZ MAYA CASTILLO	SECRETARIO DE FINANZAS
C. MARÍA DE LA CRUZ MAYA CASTILLO	RENUNCIA COMO SECRETARIA DE FINANZAS
C. NIZALEB CORZO ZEPEDA	SECRETARIO DE HONOR Y JUSTICIA
C. ROMEO VALENTÍN MALDONADO	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
C. ROGELIO RÍOS BENITEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. ARMANDO VELASCO PUIG	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
C. MIGUEL ÁNGEL GUADARRAMA LÓPEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN JURÍDICA
C. VERÓNICA CORDOVA RACHED	SECRETARIA DE LA MUJER
C. ISMAEL SALAZAR MENDIGUCHÍA Y GARCÍA	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. CARLOS CORONADO GALLARDO	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. FRANCISCO HERNÁNDEZ MANZANO	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. FRANCISCO ZEPEDA GÓMEZ	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. FERNANDO CABRERA NUÑEZ	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. JORGE RUIZ SIERRA	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. ELÍAS CHÁVEZ GARCÍA	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
C. MIGUEL ÁNGEL ARANDA DE LA ROSA	SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYJ/MAM/ADRUJ/MC



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5889/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numera 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

Pasivos

Acreeedores Diversos

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Política Nacional A Favor de México", apartado "Conclusiones finales", conclusión número 6, se estableció lo siguiente:

"6. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de 'Acreeedores Diversos', se observaron saldos al cierre del ejercicio por \$39,780.59, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009."

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dichas cuentas por \$39,780.59, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que las cuentas fueron pagadas con posterioridad al ejercicio 2008.

LFFYOMAMIA/DR/JCMC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5889/10

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 77, párrafos 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9, 11.2, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo "Agrupación Política Nacional A Favor de México", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", conclusión número 7, se estableció lo siguiente:

"7. La Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo, omitió realizar los pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$840.84.

(...)"

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que conste el pago de impuestos por \$840.84.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.


UFFYCMAMADR/JCMC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5689/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l), 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omita indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento - Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento - Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento - Presente.
Minutario.

Página 7 de 7.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
MÉXICO.

N. C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NO. UF-DA/5889/10 FECHADO EL 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A CONTINUACIÓN ME PERMITO INFORMAR Y ACLARAR A USTED LAS OBSERVACIONES DESPRENDIDAS DE SU REVISIÓN AL INFORME ANUAL POR EL EJERCICIO 2009, PRESENTADO POR ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE MÉXICO.

DICHAS ACLARACIONES SE DETALLAN Y PUNTUALIZAN ACORDE A SU OFICIO.

1. OBSERVACION

INFORME ANUAL

"DE LA VERIFICACIÓN AL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL, RECUADRO II, EGRESOS, SE OBSERVO QUE NO REPORTA EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2009, ASIMISMO NO SE LOCALIZO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE SU AGRUPACIÓN, QUE COADYUVARAN AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA.

AL RESPECTO, ES PRECISO SEÑALAR QUE, COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES E INTERESES, EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD Y PROCURANDO ANTE TODO LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES SEÑALADOS, YA QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, RADICA SU RAZÓN DE SER".

(...)

ACLARACION

AL RESPECTO LE INFORMO QUE "A FAVOR DE MÉXICO", AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL QUE REPRESENTO, EN NINGÚN MOMENTO HA PRETENDIDO O PRETENDE INCUMPLIR LOS PRECEPTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA REGULACIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA E INSTITUCIONAL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, Y QUE EL INFORME PRESENTADO POR ESTA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2010, FUE PRESENTADO EN ESTRICTO APEGO AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN FECHA 14 DE MAYO DEL 2010, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

"ACUERDO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INTERPRETACION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 11.1, 11.2, 11.3 Y 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES RESPECTO DE LA PRESENTACION DE SUS INFORMES

ACUERDO

PRIMERO.- LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN RESPECTO DE LO



ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11.1, 11.2, 11.3 Y 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES:

LOS REFERIDOS ARTÍCULOS IMPONEN A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES LAS OBLIGACIONES DE PRESENTAR A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN SU INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO, A TRAVÉS DE LOS FORMATOS QUE EL MISMO SEÑALA Y ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA.

NO OBSTANTE, RESULTA NECESARIO EFECTUAR UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN DICHS ARTÍCULOS EN EL CASO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE DURANTE EL EJERCICIO EN REVISIÓN DEL QUE SE TRATE, NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR NINGUNA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, NI REALIZADO GASTOS, A SABER:

1. NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO DE ASOCIADOS, SIMPATIZANTES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE.
2. NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO, RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS O FIDEICOMISOS.
3. NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR CUALQUIER CONCEPTO EN EFECTIVO O EN ESPECIE.
4. QUE NO HAYA REALIZADO GASTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ESPECÍFICAS O CAMPAÑAS ELECTORALES.
5. QUE NO HAYAN REALIZADO GASTOS POR CUALQUIER CONCEPTO.

EN TAL CASO, DICHS ENTES JURÍDICOS FISCALIZADOS DEBERÁN APEGARSE INVARIABLEMENTE A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- A) PODRÁN PRESENTAR SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS EN EL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL DEL REGLAMENTO, SIN LA NECESIDAD DE PRESENTAR LOS DEMÁS ANEXOS INCLUIDOS EN EL REGLAMENTO.
- B) DICHO FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, CON NOMBRE LEGIBLE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN (DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE REPRESENTA NO TUVO INGRESO Y EGRESO ALGUNO.
- C) EL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL Y EL ESCRITO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UBICADAS EN AVENIDA ACOXPA NO. 436, COLONIA EX HACIENDA DE COAPA, CÓDIGO POSTAL 14300, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL EJERCICIO PLENO DE SUS FACULTADES, PODRÁ REQUERIR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS INFORMACIÓN RELATIVA A OPERACIONES CELEBRADAS CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE VALIDAR LA INFORMACIÓN REPORTADA.

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, **ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**, -RÚBRICA-

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA "NO TUVO INGRESO Y EGRESO ALGUNO POR ACTIVIDADES PROPIAS" TAL Y COMO SE MANIFESTÓ EN EL OFICIO DE ENTREGA DEL INFORME ANTES MENCIONADO, SOLO SE PRESENTO EL FORMATO Y OFICIO REFERIDOS EN EL CITADO ACUERDO.



NO OBSTANTE LO ANTERIOR,, ES MENESTER ACLARAR QUE ESTA AGRUPACIÓN SI REALIZO EL EJERCICIO DE LA ELABORACIÓN DE UN DÍPTICO MENSUAL DENOMINADO 'CULTURA DEMOCRÁTICA' MISMO QUE HA PUBLICADO EN LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008, SIN EMBARGO PARA EL EJERCICIO QUE NOS OCUPA, POR NO CONTAR CON RECURSOS, ESTE SOLO SE ELABORO PARA CONSUMO INTERNO EN LA AGRUPACIÓN, SIN MANDARLO A REPRODUCIR TAL Y COMO SE APRECIA EN LAS COPIAS QUE SE ANEXAN.

2. OBSERVACIÓN

BANCOS

AL VERIFICAR LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE OBSERVO QUE SU AGRUPACIÓN NO REPORTO NINGÚN REGISTRO CONTABLE POR LAS COMISIONES GENERADAS EN SU CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTES A LOS MESE QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	TOTAL DE COMISIONES
BANCOMER	0158228620	ENERO	\$427.80
		FEBRERO	135.32
TOTAL			\$563.12

NO OBSTANTE QUE EN NUESTRO OFICIO DE ENTREGA DEL INFORME, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO HICIMOS LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUENTA MENCIONADA EN ESTA OBSERVACIÓN, ANEXAMOS LO SOLICITADO.

- CONTABILIDAD REQUERIDA
- LAS POLIZAS CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES
- LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES, LA BALANZA ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 A ULTIMO NIVEL, ASI COMO LA TOTALIDAD DE LOS AUXILIARES CONTABLES A ULTIMO NIVEL (QUE TUVIERON MOVIMIENTO).
- LAS CONCILIACIONES MENSUALES BANCARIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO QUE SE REPORTA, DE LA CUENTA SEÑALADA EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

3. OBSERVACIÓN

ÓRGANOS DIRECTIVOS



"SU AGRUPACIÓN NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA QUE SE HAYAN REALIZADO PAGOS DURANTE EL EJERCICIO 2009 AL PERSONAL QUE INTEGRA LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL...".

ACLARACIÓN

DEBIDO A QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA A FAVOR DE MÉXICO ES UNA AGRUPACIÓN QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ENCARGADOS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ASÍ COMO EL PERSONAL DE APOYO REALIZAN SUS FUNCIONES ASIGNADAS VOLUNTARIAMENTE Y NO SON REMUNERADAS POR LO QUE NO EXISTEN CONTRATOS LABORALES, LISTA DE NOMINA NI RECIBOS DE PAGO.

4. OBSERVACION

ACREEDORES DIVERSOS

" AL VERIFICAR LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS, SE OBSERVARON SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO POR \$39,780.59, QUE EN CASO DE QUE AL SIGUIENTE EJERCICIO CONTINÚEN Y NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SOPORTADOS, SERÁN CONSIDERADOS COMO INGRESOS NO REPORTADOS, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18.8 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN VIGOR, SALVO QUE SE INFORME EN SU OPORTUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE UNA EXCEPCIÓN LEGAL".

ACLARACIÓN

DICHAS DEUDAS, EFECTIVAMENTE FUERON CONTRAIDAS Y CONTABILIZADAS EN LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO POR FALTA DE RECURSOS NO SE HAN LIQUIDADO A LA FECHA. ESTAS DEUDAS SON DERIVADAS DE SANCIONES QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL IMPUSO A LA AGRUPACIÓN EN EJERCICIOS PASADOS MISMAS QUE SE REGISTRARON A RAÍZ DE SU NOTIFICACIÓN, (A LA FECHA NO HAN SIDO REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL) Y DADO QUE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO FUERON MODIFICADAS, A LA FECHA ESTA AGRUPACIÓN NO HA LOGRADO CONTAR CON UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PODER CUBRIR LAS MISMAS.

SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE QUE DA CUENTA DE LA EXISTENCIA DE ESTAS DEUDAS.

3. OBSERVACION

IMPUESTOS POR PAGAR



"LA AGRUPACIÓN EFECTUÓ LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; SIN EMBARGO, OMITIÓ REALIZAR LOS PAGOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR \$840.84".

ACLARACIÓN

DICHAS RETENCIONES FUERON EFECTUADAS Y CONTABILIZADAS EN EL MES EN QUE SE GENERO LA OBLIGACIÓN, NO ASÍ, EL CUMPLIMIENTO DE PAGO Y/O ENTERO POR FALTA DE RECURSOS EN ESTA AGRUPACION

SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE QUE DA CUENTA DE LA EXISTENCIA DE ESTAS DEUDAS.

SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO QUE LO ANTES EXPUESTO SEA DE SU COMPLETA ACEPTACIÓN, A FIN DE CONCLUIR CON SUS OBSERVACIONES SOLICITO.

UNICO

TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL PRESENTE ESCRITO ASI COMO LOS ANEXOS DE TODOS LOS PUNTOS ACLARADOS.

ATENTAMENTE.

C. SAÚL LÓPEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE.